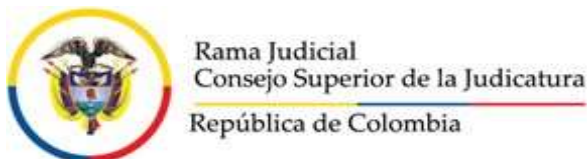


Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, abril 5 de 2022

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril dieciocho (18) de dos veintidós (2022)

De conformidad con lo informado por la abogada DIANA GRACIELA RODRIGUEZ MOTTA, y los documentos allegados para demostrar el fallecimiento de la señora NINFA AGUILAR ORTIZ, se hace indispensable realizar la sustitución procesal y al efecto es necesario ordenar la integración del Litis consorcio necesario emplazando a sus herederos indeterminados.

Igualmente requerir a la apoderada para que allegue si es posible la indicación de herederos determinados de NINFA AGUILAR ORTIZ, nombres, identificación y lugar para notificaciones.

Lo cual debe hacerse en forma inmediata pues la diligencia de inventario y avalúos se encuentra programada para el 15 de junio del año en curso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba34833def0cde1ddd77a38452ec02aac52e8f359d9b740bd564bfe5a6cd125e**
Documento generado en 18/04/2022 10:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>